



RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-00336-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la solicitud de impulso procesal implorado por la Dra. Adriana Hernández; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la Dra. Adriana Paola Hernández Acevedo, sería el caso proceder de conformidad con lo implorado sino fuera porque una vez consultado las partes del proceso de la referencia en el libro radicador se advirtió que las personas señaladas en el escrito anterior no corresponden con las de la presente litis. Aunado a lo anterior, la demanda radicada al presente número corresponde a un proceso ejecutivo adelantado contra la empresa Indicon ITDA, la cual fue archivada desde junio de 2015 por retiro de conformidad al artículo 88 del C.G. del P.. En ese sentido, no se dará trámite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.